

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2021-PATPAL-FBB/CD**


San Miguel, 03 de marzo de 2021

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS –  
FELIPE BENAVIDES BARREDA;**


**VISTOS:**

El Informe N° 061-2021/GAF-STE de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería; el Memorando N° 234-2020-GAF de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 008-2021/GPP de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 033-2021-GAJ de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;


**CONSIDERANDO:**



Que, mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 025-2020-PATPAL-FBB/CD del 15 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB), que asciende a la suma de S/ 20'000,000.00; de conformidad con el Decreto Supremo N° 390-2020-EF;



Que, a fin de garantizar la operatividad de los sistemas administrativos - operativos del PATPAL-FBB en el marco de la crisis económica que enfrenta la Entidad como consecuencia de la pandemia del COVID-19; mediante Memorando N° 234-2021/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, en mérito a lo señalado en el Informe N° 061-2021/GAF-STE de la Subgerencia de Tesorería, informa que existen las sumas de S/2'036,446.83 en el Rubro 09 - Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, y de S/3'114,656.24 en el Rubro 13 - Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, correspondientes al Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2020, que se encuentran pendientes de incorporar al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, cuyo sustento y detalle obra en los citados documentos; razón por la cual solicita que se autorice dicha incorporación;



Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 50.1 de su artículo 50, sobre la incorporación de mayores ingresos, que: *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, (...) cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal”;*



## PARQUE DE LAS LEYENDAS

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - *“Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”*, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01, establece en el numeral 12.2 de su artículo 12, que: *“Los créditos suplementarios, en el marco del principio de Equilibrio Presupuestario, se sujetan a lo siguiente: a) Solo es procedente la aprobación de un crédito suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente, resultara insuficiente para la atención de los mismos y siempre que: (...) ii. Se trate de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (Saldos de Balance), (...)”*;

Que, conforme se dispone en los literales c) y e) del citado artículo: *“La incorporación de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores, no puede ser orientada a la atención de retribuciones y complementos u otros de carácter permanente del personal que labora en la ETE (...)”*, y *“(…) La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces (...)”*;

Que, el literal b) del numeral 12.2 del mismo artículo de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, a los que se refiere el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los que se aplican teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 y su modificatoria, se sujetan a los límites máximos determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 008-2021/GPP del 01 de marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita y sustenta la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 del PATPAL-FBB, provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio 2020;

Que, mediante Informe N° 033-2021-GAJ del 01 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio 2020; recomendando que sea aprobada por el Consejo Directivo;

Que, el PATPAL-FBB, como Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley N° 28998, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, debe cumplir con la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional del Ejercicio 2021;

Que, conforme lo establece el literal m) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del PATPAL-FBB, aprobado mediante Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, es una atribución del Consejo Directivo: *“Aprobar la aplicación de los saldos del balance, así como otros ingresos extraordinarios no previstos en el presupuesto institucional”*;





**PARQUE DE LAS  
LEYENDAS**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Por tanto, en Sesión Extraordinaria de la fecha, y en uso de las facultades conferidas por el ROF del PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB), el Consejo Directivo por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la incorporación de mayores ingresos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2020 en el Presupuesto Institucional del PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB) correspondiente al Año Fiscal 2021, hasta por la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DOS CON 00/100 SOLES (S/5'151,102.00), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS	MONTO
Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados	2,036,446.00
Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias	3,114,656.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>5,151,102.00</b>

INGRESOS	MONTO
Entidad : 1426-500238 : Patronato del Parque de las Leyendas	
Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias	
Categoría Producto/ Actividades/ Genérica Total	
Presupuesto Proyecto Inversión del Gasto	
<b>9001. ACCIONES CENTRALES</b>	
3999999. SIN PRODUCTO	
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
2.3 Bienes y Servicios	2,036,446.00
<b>9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
3999999. SIN PRODUCTO	
5000912 INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES BOTANICAS	
2.3 Bienes y Servicios	11,900.00
<b>9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
3999999. SIN PRODUCTO	
5000591 CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ZOOLOGICOS	
2.3 Bienes y Servicios	203,226.00
<b>9002. ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO</b>	
3999999. SIN PRODUCTO	
5000952 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	
2.3 Bienes y Servicios	1,754,652.00
<b>9001. ACCIONES CENTRALES</b>	
3999999. SIN PRODUCTO	
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
2.3 Bienes y Servicios	1,119,378.00
<b>9002. ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO</b>	
3999999. SIN PRODUCTO	
5001103 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	
2.3 Bienes y Servicios	25,000.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>5,151,102.00</b>

PARQUE DE LAS  
**LEYENDAS**  
[www.leyendas.gob.pe](http://www.leyendas.gob.pe)  
Tel: (511) 644 9200



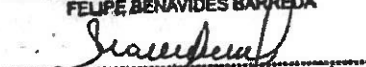
MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

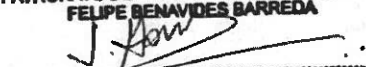


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dispensar del trámite de aprobación del acta al presente Acuerdo, a efectos de procederse a la inmediata ejecución del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA  
  
ROXANA CONSUELO CALDERÓN CHÁVEZ  
Presidente del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA  
  
JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDON  
Miembro del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA  
  
MARIA PAZ RAMOS GRIMALDO  
Miembro del Consejo Directivo

PARQUE DE LAS  
LEYENDAS  
[www.leyendas.gob.pe](http://www.leyendas.gob.pe)  
Tel: (511) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**